



INFORMACIÓN GENERAL DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO, ESTATUTARIO Y LABORAL, ARTICULADA EN FUNCIÓN DE LOS NIVELES Y CARGOS EXISTENTES; Y, EN EL CASO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL, DIFERENCIANDO LAS BÁSICAS DE LAS COMPLEMENTARIAS

TABLA SALARIAL AÑO 2021

SUBIDA: 0,90 %

GRUPO	SALARIO	PLUS CONV.	PLUS DISP.	COMPLEME	PLUS	PLUS LAV.	TOTAL MES	PAGAS	BOLSA	TOTAL
DIRECTIVOS	4.334,33 €									52.011,96 €
GRUPO 0	1.642,48 €	116,21 €	222,79 €	547,49 €	130,91 €	65,94 €	2.725,82 €	1.824,63 €	1.002,56 €	37.361,66 €
GRUPO I	1.243,63 €	116,21 €	222,79 €	231,18 €	130,91 €	65,94 €	2.010,66 €	1.425,78 €	1.002,56 €	27.982,10 €
GRUPO II	1.092,86 €	116,21 €	222,79 €	158,15 €	130,91 €	65,94 €	1.786,86 €	1.275,01 €	1.002,56 €	24.994,95 €
GRUPO III	1.041,02 €	116,21 €	222,79 €	85,65 €	130,91 €	65,94 €	1.662,51 €	1.223,16 €	1.002,56 €	23.399,05 €
GRUPO IV	982,22 €	116,21 €	222,79 €	71,14 €	130,91 €	65,94 €	1.589,21 €	1.164,37 €	1.002,56 €	22.401,88 €
GRUPO V	918,54 €	116,21 €	222,79 €	13,10 €	130,91 €	65,94 €	1.467,49 €	1.100,69 €	1.002,56 €	20.813,78 €

Convenio Colectivo 2014-2020 (prorrogado). Artículo 25: Complemento

Los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán por el concepto Complemento la cuantía mensual que se expresa en la tabla salarial anexa por doce pagas ordinarias.

Convenio Colectivo 2014-2020 (prorrogado). Artículo 23.3: Complemento Personal para los trabajadores contratados con el anterior Convenio Colectivo.

Una vez adecuados los conceptos salariales actuales a los aprobados en este convenio, la cantidad hasta llegar al salario resultante de cada trabajador será incluida en el complemento personal que será distinto para cada trabajador. De esta forma, este complemento recogerá la cuantía de la diferencia salarial que reste a cualquier trabajador que, en cómputo anual, a la entrada en vigor del presente Convenio y por aplicación de la nueva estructura salarial, pudiese quedar percibiendo un salario superior al que corresponda a su categoría profesional. Dicho complemento se percibirá en las doce pagas ordinarias y en las dos extraordinarias y tendrá carácter salarial y solo se aplicará a los trabajadores existentes en la empresa a la firma del presente Convenio Colectivo. Dicho complemento se actualizará conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. La empresa garantizará mediante comunicación individual a cada uno los trabajadores que integran la plantilla de la misma a la firma del presente Convenio el importe del "Complemento Personal" al objeto de preservar sus derechos adquiridos y evitar la pérdida de su poder adquisitivo. En consecuencia, el complemento personal no podrá ser compensado, absorbido ni resultar modificado por la sola voluntad de la Empresa.



Actualizado: Junio 2022

DIRECTIVOS	GRUPO 0	GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV	GRUPO V
CONSEJERO DELEGADO	INGENIERO INFORMÁTICO	SUBENCARGADO CENTRO	SEGUNDO JEFE DE COCINA	CONDUCTOR	CAMARERO	AYUDANTE CAMARERO
DIRECTOR GERENTE	ENCARGADO CENTRO	JEFE PRODUCCIÓN	PROGRESA	JEFE PARTIDA	BARMAN	AYUDANTE COCINA
ASESOR	ARQUITECTA/A	JEFE COCINA	SEGUNDO JEFE DE GUARDAS	JEFE SECTOR	ALMACENERO O BAR	CORRETURNO NIVEL V
DIRECTOR DEF	CHEF EJECUTIVO	PRIMER MAITRE	SEGUNDO MAITRE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OFICIAL DE 2º FONTANERÍA Y DEPURACIÓN	FREGADOR
DIRECTOR OPERACIONES Y CALIDAD	ENCARGADO RRHH	JEFE BAR	SEGUNDO JEFE DE JARDINES	OFICIAL DE 1º TÉCNICO DE SONIDO	CONDUCTOR DE 2º	PEÓN LIMPIEZA
DIRECTOR DE IMAGEN	ENCARGADO DEF	JEFE SERV.TECNICO Y	GUIA	OFICIAL DE 1ª		PEÓN CONS. Y
DIRECTOR COMERCIAL	ENCARGADO DE	JEFE DE GUARDAS	ENCARGADO	OFICIAL DE 1ª	OFICIAL DE	VIGILANTE -
DIRECTOR TIC	RESPONSABLE DE TD	JEFE DE CONTABILIDAD	CHÓFER DE 1ª	OFICIAL DE 1ª	OFICIAL DE	AYUDANTE
DIRECTOR ADJUNTO	UNE TIENDA	JEFE COMPRAS	ADMINISTRATIVO	OFICIAL DE 1º	OFICIAL DE	VIGILANTE -
DIRECTOR ADJUTO	COORDINARO ECONÓMICO	JEFE JARDINES	SEGUNDO JEFE BAR	OFICIAL DE 1º	OFICIAL DE	AYUDANTE
	COORDINADOR JURIDICO	ENCARGADO SERVICIOS	SEGUNDO	OFICIAL DE 1º	T. MONTAJE	AYUDANTE
		JEFE DE PERSONAL	TÉCNICO SUPERIOR	PERFIL TECNICO	JARDINERO	AYUDANTE
		CONSERVADOR	COMERCIAL (KAM)	TAPICERO-		AYUDANTE
		JEFE DE GUÍAS	CAPATAZ LIMPIEZA	GUARDA DE DÍA	DISCJOKEY	AYUDANTE
		JEFE ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRATIVO	GUARDA	MOLINERO	
		ARQUITECTA	PRODUCT MANAGER	ALMACENERO	COCINERO	
		RESPONSABLE MA	RESPONSABLE	CORRETURNO	PORTERO	
		TECNICO INGENIERO DE	TÉCNICO TD	TÉCNICO MEDIO		
		JEFE DE	TÉCNICO CX	INFORMADORES	ORDENANZA	
		TÉCNICO SUPERIOR	TÉCNICO PRL	INFORMADORES /		
			TÉCNICO RRHH	PORTERO		
			TÉCNICO SUPERIOR	OFICIAL DE 1º		
			TÉCNICO DE			
			SOCIAL MEDIA			
			SEGUNDO			

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote

C/ Triana, nº 38. Arrecife de Lanzarote. 35500

Teléfono: 928 80 15 00

www.centrosturisticos.com | www.caclanzarote.com